

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 484

7 de marzo de 2022

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación a los fines de conocer el cumplimiento por parte de las agencias gubernamentales con la revisión de sus reglamentos para asegurar que los pequeños negocios no estén excesivamente reglamentados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 454-2000, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, se creó con el fin de que las agencias gubernamentales revisen sus reglamentos para asegurar que los pequeños negocios no estén excesivamente reglamentados y flexibilizar las penalidades de acuerdo a su tamaño. Como parte de ese proceso, toda agencia debe preparar y hacer público para comentarios un Análisis de Flexibilidad que describa tales efectos o impacto.

De igual forma, la referida ley autoriza a la Procuraduría de Pequeños Negocios a requerirle a las agencias gubernamentales que revisen sus reglamentos para asegurar que estos negocios no se encuentren reglamentados excesivamente. Al promulgar un reglamento que impacte a pequeños negocios, la agencia gubernamental proponente

viene obligada a presentar un Análisis de Flexibilidad Administrativa a la Procuraduría. Este Análisis debe incluir un estudio económico del impacto de la reglamentación propuesta en los pequeños negocios. El documento es evaluado por la Procuraduría de Pequeños Negocios, quien, de ser necesario, recomendará su análisis por un Panel de Revisión o emitirá una certificación avalando el mismo, si cumple con los requisitos de la ley. Este proceso también les permite a los empresarios participar del mismo y exponer sus comentarios sobre las prácticas y acciones para asegurar el fiel cumplimiento de la agencia.

La creación de la referida ley se llevó a cabo, debido a que como es de conocimiento general, en Puerto Rico existe reglamentación innecesaria que pone freno a la inversión privada y al desarrollo empresarial y, por ende, dificulta una mayor prosperidad económica. Por tal razón, se entendió necesario hacer un alto en la carrera desenfrenada de reglamentación actual y determinar qué áreas deben mantenerse reglamentadas y en cuáles es necesario pasar por un proceso de revisión y derogación de la reglamentación existente.

La Ley dispuso que, por tal razón, la Asamblea Legislativa debe establecer el proceso que las agencias gubernamentales utilizarán para analizar y diseñar reglamentos que ayuden al cumplimiento de los estatutos eficientemente, sin afectar o imponer cargas innecesarias en la fuente de mayor competencia en la economía estatal que son los pequeños negocios. Además de establecer el procedimiento analítico a seguir para determinar cómo problemáticas tales como cuestiones de política pública pueden solucionarse sin levantar barreras a la competencia.

Tratándose de un asunto que impacta la inversión privada, el desarrollo empresarial y la prosperidad económica de cada empresa y, en consecuencia, la vida de los trabajadores resulta imperativo que se ordene a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la forma y manera en que se está llevando a cabo el cumplimiento con la Ley 454-2000, *supra*. Ello, conforme a la facultad de investigación que le ha sido delegada y reconocida al Senado de Puerto Rico a través de la opinión del

Tribunal Supremo de Puerto Rico en Peña Clos vs. Cartagena Ortiz, 744 DPR 576 (1983), donde expresó que este poder es "secuela y parte indispensable del propio poder de legislar".

Por tal razón, es indispensable que el Senado de Puerto Rico pueda investigar este asunto, de manera tal, que se pueda conocer el impacto que ha tenido dicha Ley y, si en efecto, se ha implementado la política pública designada en la misma.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios
2 Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico (en adelante,
3 "Comisión") realizar una investigación a los fines de conocer el cumplimiento por parte
4 de las agencias gubernamentales con la revisión de sus reglamentos para asegurar que
5 los pequeños negocios no estén excesivamente reglamentados.

6 Sección 2.- La Comisión podría celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
7 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a
8 los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo
9 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

10 Sección 3.- La Comisión rendirá informes parciales con sus hallazgos y
11 recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El
12 primer de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días, contados a
13 partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que
14 contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima
15 Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

- 1 Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.